



---

## Al día – Legislación y Jurisprudencia

### AL DÍA ADMINISTRATIVO

#### Legislación

**Las personas en situación de desahucio podrán alquilar viviendas desocupadas de las entidades de crédito, o de otros tenedores de viviendas**

**Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. (BOE núm. 61, de 10 de marzo de 2018)**

**Los objetivos del Plan Estatal 2018-2021 son, en síntesis:**

– Persistir en la adaptación del sistema de ayudas a las necesidades sociales actuales y a la limitación de recursos disponibles, priorizando dos ejes, fomento del alquiler y el fomento de la rehabilitación y regeneración y renovación urbana y rural, con especial atención a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual y a las ayudas a la accesibilidad universal.

– Contribuir a que los deudores hipotecarios como consecuencia de la adquisición de una vivienda protegida puedan hacer frente a las obligaciones de sus préstamos hipotecarios.

– Reforzar la cooperación y coordinación interadministrativa, así como fomentar la corresponsabilidad en la financiación y en la gestión.

– Mejorar la calidad de la edificación y, en particular, de su conservación, de su eficiencia energética, de su accesibil ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |